



PROCESO :	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARITZA FRANKLIN MARTINEZ maritzafranklinmartinez1982@gmail.com
DEMANDADO:	JAIME ALBERTO HERNANDEZ LEAL segbipro@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2022 00 407 00 (18.027).

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra el presente proceso para su estudio, sin embargo, observa el despacho, que hace falta la notificación por aviso art. 292 CGP.

Bajo estas consideraciones, se requiere a la parte demandante para que proceda en debida forma con la notificación al demandado a la dirección DONDE hizo la notificación personal y allegue la constancia que así lo hizo, de conformidad con los lineamientos indicados en el artículo 292 y siguientes del CGP.

En caso de efectuar la notificación a través de correo electrónico, que este aportado en la demanda, debe allegar el acuso de recibido como lo dispone para este fin la Ley 2213 de 2022.

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días, cumpla con esta carga procesal, so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P., desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ